

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2019 01003 00.
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: GABRIEL SIERRA.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora² hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el siguiente numeral.

2.- REQUERIR a la secretaría a fin de que proceda a remitir el expediente de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad a lo ordenado en el numeral segundo del auto datado 8 de agosto de 2022.³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 34 exp dig.

² Dto pdf 30 Ibidem.

³ Dto pdf 29 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e7970d288c9ea8fc8ce33d10a2ac8b6b8584f74c1af758edc87f5ed6cef38f**

Documento generado en 03/03/2023 09:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>